

## **Marco de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos: Próximos pasos**

### **Contribución de CIDSE al Foro de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, del 2 al 4 de diciembre de 2013**

Como alianza internacional de organizaciones católicas para el desarrollo, CIDSE ha seguido de cerca el trabajo del Representante especial para los derechos humanos y las empresas transnacionales y empresas comerciales a lo largo de su mandato de 2005 a 2011. Muchas de nuestras contrapartes en África, Asia y Latinoamérica han vivido directamente el daño que se puede provocar cuando las empresas ignoran su impacto sobre los derechos humanos. Reconociendo que el proceso de la ONU aún no ha sido capaz de proporcionar mejoras concretas en muchas de las comunidades afectadas, instamos a que se introduzca un fuerte mecanismo de seguimiento con el fin de desarrollar con éxito el trabajo realizado durante el mandato del profesor Ruggie. En realidad, se necesitarán toda una serie de mecanismos a corto, medio y largo plazo para alcanzar el objetivo de acabar con las violaciones de los derechos humanos por parte de las empresas e impedir que se vuelvan a producir en el futuro.

#### **El Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos**

El primer mandato de tres años del Grupo de Trabajo llega a su fin en 2014, si bien la sensibilización ha sido un primer paso necesario, es importante que la evaluación sistemática también forme parte integrante de la estrategia del Grupo de Trabajo y aparezca en sus recomendaciones a los gobiernos y las empresas.

#### **Desarrollar un proceso intergubernamental a favor del establecimiento de un instrumento vinculante**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha encargado un estudio de investigación que permita entender mejor cómo: *“apoyar o liderar los esfuerzos para corregir las deficiencias que todavía existen en el ámbito de la protección, por ejemplo en materia de jurisprudencia, incluida la jurisdicción extraterritorial, en relación con la participación de las empresas en abusos graves cometidos contra los derechos humanos; o cualquier otro refuerzo normativo que resulte relevante para fomentar la responsabilidad de las empresas.”* CIDSE acoge con satisfacción esta iniciativa. También han surgido otras propuestas sobre mecanismos internacionales. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo, está considerando desarrollar su jurisprudencia para determinar la responsabilidad legal de los países de origen por las acciones emprendidas por sus empresas en el extranjero.

#### **La aplicación de los Principios Rectores por parte de los Estados**

En junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó por unanimidad e hizo suyo el Marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar” y los consiguientes Principios Rectores, elaborados para poder llevar a la práctica dicho marco. Sin embargo, la aplicación real del citado marco ha resultado ser muy lenta. Hasta ahora, sólo un país ha adoptado un plan de acción para la aplicación de los Principios Rectores y este plan es relativamente débil a la hora de establecer acciones y políticas concretas para lograr cambios. Las experiencias en países como Colombia y Perú no han resultado alentadoras en lo que a la capacidad de las contrapartes y de las comunidades se refiere para participar en los debates sobre cuestiones clave relativas al impacto de las empresas sobre los derechos humanos.

### **RECOMENDACIONES DE CIDSE**

#### **1. Los Estados todavía tienen mucho por hacer para garantizar que las empresas respetan los derechos humanos**

La voluntad política es el ingrediente esencial para garantizar una reducción drástica del número de abusos contra los derechos humanos que se producen como consecuencia de las actividades de las empresas. Teniendo en cuenta el carácter central de la obligación de los Estados de proteger, es necesario avanzar en la aplicación del Marco para “proteger, respetar y remediar” si queremos realmente ser eficaces. **La acción intergubernamental aporta un valor innegable, pero en ningún caso podrá sustituir la necesidad de una acción inmediata y permanente a escala nacional.** Paralelamente a la aplicación de las leyes en vigor los Estados todavía tienen mucho trabajo por delante para pasar de las palabras a los hechos y traducir en acciones reales los conceptos derivados de su deber de proteger, la responsabilidad de las empresas de respetar y el acceso de las víctimas a mecanismos de reparación, de lo contrario se perderá el impulso actual de cambio. Esto debe traducirse en una acción significativa a través, por ejemplo, de un análisis minucioso de las deficiencias y una estrategia clara o un

plan desarrollado a partir de la participación real tanto de las empresas como de la sociedad civil. Por ejemplo, los gobiernos deben introducir criterios relativos a la diligencia debida, al tiempo que revisan y mejoran el acceso a la justicia como parte del proceso de aplicación. Este es un elemento fundamental para que cumplan con su deber de proteger. En este sentido, el Grupo de Trabajo de la ONU desempeña un papel esencial en sus recomendaciones y observaciones dirigidas a los Estados. Consciente de las deficiencias que presentan los Principios Rectores, incluidas las que el mismo Representante Especial reconoció en 2011, **CIDSE apuesta por el desarrollo a futuro de un tratado internacional vinculante**. Varias iniciativas abogan por un tratado o instrumento internacional que pudiera centrarse pero no limitarse a las violaciones graves de los derechos humanos<sup>1</sup>. Si nuestro objetivo es reducir a gran escala los casos de abusos contra los derechos humanos como resultado de las actividades de las empresas, es importante que avancemos en ambos enfoques en paralelo, a partir de las iniciativas propuestas hasta la fecha.

## **2. La participación de los grupos de la sociedad civil a escala local y nacional debe ser el eje en torno al que giren todas las acciones que traten de frenar el impacto de las empresas en materia de derechos humanos**

Uno de los puntos fuertes del Marco de la ONU y de los Principios Rectores es que establecen con claridad que los impactos de las empresas requieren una "combinación inteligente" de respuestas políticas por parte de los gobiernos que vaya más allá de un enfoque voluntario de responsabilidad social de dichas empresas y que incluya medidas legislativas. Aquí también debe reconocerse el papel indiscutible de los propios titulares de derechos, en caso de que las actividades principales de las empresas pongan en peligro el ejercicio de sus derechos humanos. Los miembros de CIDSE han llevado a cabo campañas de sensibilización sobre los Principios Rectores en el seno de sus organizaciones miembros y sus redes asociadas, así como en su debate con los gobiernos a la hora de abordar los diferentes enfoques de aplicación de dichos Principios. Las comunidades locales y las contrapartes han hecho hincapié en la importancia de mejorar el acceso a la justicia para los perjudicados por las actividades de las empresas, así como la necesidad de emprender acciones extraterritoriales efectivas en los Estados en los que las empresas multinacionales establecieron su razón social. No obstante, resulta preocupante ver cómo las personas cuyos derechos se ven más afectados por las actividades transnacionales no participan en los debates nacionales sobre cómo debería aplicarse los Principios Rectores. Si no se busca de manera proactiva la participación real de estas personas en los procesos de formulación de políticas, entonces será difícil que el marco tenga un impacto real en el status quo imperante.

## **3. El Grupo de Trabajo debería centrarse en evaluar el impacto de las acciones emprendidas por los Estados y las empresas para acabar con los abusos cometidos sobre los derechos humanos y lo que todavía queda por cambiar**

Está claro que cada empresa y cada gobierno se encuentra en diferentes etapas a la hora de tomar medidas relativas a las empresas y los derechos humanos. CIDSE es muy consciente de la necesidad de actuar con celeridad porque las comunidades y los individuos ven cómo las acciones de ciertas empresas vulneran impunemente sus derechos. Consideramos que si el Grupo quiere progresar en el futuro es importante que sitúe el tema de la evaluación en el centro de su reflexión y haga un uso concreto de la investigación sistemática en relación con el impacto de los Principios Rectores en contextos específicos. Así mismo, resulta capital que el Grupo asuma su papel de garantizar que los gobiernos apliquen adecuadamente una "combinación inteligente" de políticas con el fin de cumplir con su deber de proteger. Todos los actores: gobiernos, empresas y organizaciones de la sociedad civil deben evaluar el impacto de cada una de las acciones que emprenden. Los procesos de seguimiento y evaluación, rigurosos y dotados de los recursos necesarios, deben acompañarse de las necesarias medidas de difusión y puesta en práctica. Esto implica que se pueda demostrar a través de las pruebas disponibles qué intervenciones no representan buenas prácticas y qué enfoques han resultado realmente eficaces. Esto también proporcionará una base sólida para las recomendaciones del Grupo de Trabajo en relación con el desarrollo futuro de mecanismos internacionales.

### **Contactos de CIDSE durante el Foro Anual sobre Empresas y Derechos Humanos:**

Denise Auclair, CIDSE, +32.473.732.341 - Anne Lindsay, CAFOD, +44.778.965.2112 - Daniel Hostettler, Fastenopfer, +41.798.624.391 - Klaus Schilder, MISEREOR, +49.177.434.1642

---

<sup>1</sup> Por ejemplo el **Llamamiento para el establecimiento de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre los Derechos Humanos , las empresas Transnacionales y Otras empresas**, Foro de los Pueblos sobre Derechos Humanos y Empresas, Bangkok, del 5 al 7 de noviembre de 2013